



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y COHO.**

que de otros oficiales y de sacamentos que han transirido
do, siempre los Vecinos de esta Ciudad han suministrado
la paga necesaria para ello ya teniendo dno Coscha
en su Campo con grabe falta para sus Abastos en mu-
chas ocasiones sin que se era suon jamas se le haya sal-
dado dicho maravedi alguno, ni hauido se ayudado para
ello y dno. lugar del Reino aqui se agrega que como
puerto inmediato a las Puercas de Oran son estos Campos
de donde se sacan de la Mayor Parte de su fructo para
la Cavalleria que se suanen, haviendose embarcado
hasta ahora en dno. Portones, y reconociendo que
la escasez de Coscha que en un año se se en su dno
y refelando faltara en su dno para sus Abastos en
Cabildo que se libre en dno. de Mayo pasado de un año
de orden que sus Cavallos Comisarios de Mosambicos
faceran sus oficios en nombre de esta Ciudad. al Coman-
dante de la Arma de esta Plaza para que se le dize por
do los hijos al Superior Comisario en el Pueblo de la
Parte que de la Cavalleria que la fueren fuer. posible
y la dha parte cuya resulta es para esta Ciudad
moneda y de que según su dno. dha dno. el dno
Repartimiento se ha echo a los Pueblos que menciono

